

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"



## Resolución Directoral N° 0011 - 2018 - INIA- DDTA

Lima, 16 ABR. 2018

### VISTO:

El Oficio N°054-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 09 de abril del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un taller "Manejo integrado de plagas en café", a realizarse el 20 de abril del 2018 en el Caserío de La Palma, Distrito de Copallín, Provincia de Bagua, Región Amazonas.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N°054-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 09 de abril del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un taller "Manejo integrado de plagas en café", a realizarse el 20 de abril del 2018 en el Caserío de La Palma, Distrito de Copallín, Provincia de Bagua, Región Amazonas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Srta. **LUZ LILIANA SUAREZ RAMOS**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del taller "Manejo integrado de plagas en café", a realizarse el 20 de abril del 2018 en el Caserío de La Palma, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Srta. **LUZ LILIANA SUAREZ RAMOS**, por el importe total de **S/. 1,150.00** (Mil ciento cincuenta con 00/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo para el taller "Manejo integrado de plagas en café", a realizarse el día 20 de abril del 2018 en el Caserío de La Palma, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de la Srta. **LUZ LILIANA SUAREZ RAMOS**, identificado con DNI N°70018724, por el importe total de **S/. 1,150.00** (Mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



**Ing. Juan Loayza Valdivia**  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

17 ABR 2018

**Sr ESTEBAN TICONA CONDORI**  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA